

Diligencia: para hacer constar que el presente anuncio ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de hoy.

En Puerto del Rosario 08 de febrero de 2019.

LA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo. Pablana Mejías Sardina

Referencia: 2018/00000102J
Asunto: ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONVOCATORIA DE LISTA DE RESERVA INGENIERO INDUSTRIAL

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 25 de enero de 2019 y la Resolución número CAB/2019/356 de 7 de febrero de 2019, se ha procedido a aprobar el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria lista de reserva de **INGENIERO/A INDUSTRIAL** para interinidades del personal funcionario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos:

Primero.- Aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluidos perteneciente a la convocatoria para la selección por funcionario interino de **INGENIERO/A INDUSTRIAL**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de listas de reservas para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura vacante:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS – INGENIERO/A INDUSTRIAL

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|----|------------------------------|-----------|
| 1 | ARAÑA MÉNDEZ. FRANCISCO JOSÉ | ***0137** |
| 2 | CABRERA PONS, BRUNO | ***0917** |
| 3 | CANO PACHECO, OSCAR | ***9220** |
| 4 | DIÁZ DE LEÓN, LAURA | ***3254** |
| 5 | LEÓN JORDAN, JAVIER | ***3465** |
| 6 | PINDAO MIÑANA, CARLOS | ***1594** |
| 7 | SUAREZ PÉREZ, MISRRAIM | ***2196** |

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS – INGENIERO/A INDUSTRIAL

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVO EXCLUSIÓN | |
|----|------------------------|-----------|--|---|
| | | | SUBSANABLE | NO SUBSANABLE |
| 1 | CURBELO SANTANA, OSCAR | ***0123** | <ul style="list-style-type: none"> No aporta el carnet de conducir. No aporta titulación requerida según normativa reguladora. | <ul style="list-style-type: none"> Tasas por derecho de examen: El justificante de pago es inferior al importe por derecho a examen. |

Diligencia: para hacer constar que el presente anuncio ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de hoy.

En Puerto del Rosario 08 de febrero de 2019

LA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo. *Abiana Mejias Sardina*

| | | | | |
|---|------------------------------|-----------|--|--|
| 2 | FRANCO TRAPERO, JAVIER | ***3747** | <ul style="list-style-type: none"> No aporta titulación requerida según normativa reguladora. | |
| 3 | TORRES HERRERA, HILARIO JOSÉ | ***1403** | <ul style="list-style-type: none"> No aporta el carnet de conducir. | |
| 4 | SANTIAGO AVILA, NESTOR | ***4517** | <ul style="list-style-type: none"> No aporta titulación requerida según normativa reguladora. | |
| 5 | BAEZ FUMERO, GONZALO | ***9444** | <ul style="list-style-type: none"> No aporta el carnet de conducir. No aporta copia DNI. No aporta titulación requerida según normativa reguladora. | |

(*) Cuando el motivo de exclusión sea "Tasas por derecho de examen", el aspirante que no haya realizado el pago en el plazo de la convocatoria podrá subsanar aportando los justificantes que correspondan para justificar que en dicho plazo estaba exento de pago, según la Base 4.1 de las Bases Generales de Consolidación (BOP nº 45 de 6 de abril de 2011) y según el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (BOP nº 98 de 30 de julio de 2010).

Segundo.- Conceder un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

Tercero.- La correspondiente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios, en la página web www.cabildofuer.es y en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competencia para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente el día 08/02/2019 a las 9:04:32
Consejero de Área de Cultura Ocio y Deportes
Fdo.: Domingo Juan Jiménez González